



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

Quinta reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información del Acuerdo sobre MERP (TWG-IE5)¹

París, Francia, 10-14 de marzo de 2025

EL GIES Y SU APOYO A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE MERP

I. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PUNTOS DE CONTACTO NACIONALES Y LOS PUERTOS DESIGNADOS

a. ESTADO DE LOS PUNTOS DE CONTACTO NACIONALES

La provisión de puntos de contacto nacionales (PCN) del Acuerdo sobre MERP, según el Artículo 16(3) del Acuerdo, es fundamental para la aplicación eficaz del Acuerdo, incluso para el funcionamiento del GIES. Como se ha subrayado en varias ocasiones en las reuniones de las Partes y del TWG-IE, se pide a las Partes que garanticen que la información sobre sus PCN se proporcione a la FAO y se mantenga actualizada.

Se ha facilitado a la FAO información sobre los **puntos de contacto nacionales** de 73 de las 79 Partes, los cuales están a disposición del público a través del Sistema mundial de intercambio de información (GIES) del Acuerdo sobre MERP. En el Cuadro 1 se enumeran las Partes que aún no han cargado en el GIES la información sobre sus puntos de contacto nacionales, a 20 de enero de 2025.

Cuadro 1: Partes que aún deben designar (cargar) PCN

Partes que no han cargado puntos de contacto nacionales (PCN) (6 Partes)	
Barbados	Granada
Djibouti	Montenegro
Eritrea	Sudán

También se anima a los Estados que no sean Partes a designar PCN para recibir notificaciones del GIES y acceder a los formularios pertinentes. En el Cuadro 2 se enumeran las no Partes que han cargado información sobre sus puntos de contacto nacionales, a 20 de enero de 2025.

Cuadro 2: No Partes que han designado sus PCN

No Partes que han proporcionado información sobre sus PCN	
Belice	Malasia
Bosnia y Herzegovina	Singapur
China	Suiza
Colombia	Uganda
Guatemala	

¹ Se celebrará en árabe, español, francés e inglés.

b. ESTADO DE LOS PUERTOS DESIGNADOS

A 20 de enero de 2025, se han designado **627 puertos** de 59 Partes, que están a disposición del público en el GIES. En el Cuadro 3 se enumeran las Partes que aún no han cargado información sobre los puertos designados en el GIES. Las Partes que no tienen intención de designar puertos en virtud del Acuerdo, ya que no permiten la entrada de buques extranjeros en sus puertos o no disponen de puertos, ahora pueden indicarlo en el GIES, tal como se explica en la sección V del presente documento.

Cuadro 3: Partes que no han cargado PD

Partes que aún no han cargado sus listas de puertos designados (PD) (20 Partes)	
Albania	Mauritania
Bahamas	Montenegro
Barbados	Nicaragua
Comoras	Palaos
Djibouti	San Vicente y las Granadinas
Dominica	Sierra Leona
Eritrea	Sudán
Granada	Timor-Leste
Guyana	Tonga
Liberia	Estados Unidos de América

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (GIES) EN FUNCIONAMIENTO

En la cuarta reunión de las Partes (MOP4) en el Acuerdo sobre MERP, las Partes acordaron poner en funcionamiento el Sistema mundial de intercambio de información (GIES) para finales de 2023.

La FAO puso en marcha con éxito la primera versión operativa del GIES el 18 de diciembre de 2023. Esta versión incorpora, según lo acordado por las Partes, los formularios estructurados y totalmente electrónicos de denegación de entrada o uso del puerto (DEN) y de informe de inspección portuaria (PIR), con arreglo al Anexo C del Acuerdo. Las notificaciones se generan automáticamente de conformidad con los Artículos 9, 11 y 15, garantizando que las entidades pertinentes estén informadas y tengan acceso como corresponde.

Los formularios DEN y PIR utilizan listas de referencia internacionales (listas de códigos) cuando están disponibles, incluidas las especificadas en el Anexo D, y se ajustan a las prácticas establecidas en otros sistemas como el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro mundial) de la FAO, así como los sistemas utilizados por las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

Desde su puesta en marcha, las Partes han comenzado activamente a rellenar el GIES con información, lo que ha dado lugar a la difusión de notificaciones a los destinatarios apropiados. Para apoyar aún más su aplicación, en diciembre de 2023 se puso en marcha una página web específica, que ofrece información general sobre el GIES y un enlace a la aplicación.

a. GIES: ACCESO, UTILIZACIÓN Y ACTIVIDADES REGIONALES

En la actualidad, el Sistema mundial de intercambio de información (GIES) está disponible para las Partes en el Acuerdo sobre MERP, las no Partes y las Secretarías de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), según proceda. Mientras que las Partes tienen pleno acceso a todas las funciones y a los informes pertinentes, a las no Partes y las OROP se les concede acceso de sólo lectura, limitado a los informes pertinentes de conformidad con los Artículos 9, 11 y 15.

Para acceder al GIES, el primer paso consiste en que las Partes facilitan información sobre sus puntos de contacto nacionales (PCN). Una vez completado este paso, el PCN puede crear usuarios nacionales adicionales y gestionarlos a través de la funcionalidad de gestión de usuarios, lo que permite una organización nacional y una utilización del sistema sin interrupciones.

Compromiso de las Partes con el GIES: a 15 de enero de 2025, sólo 17 de las 79 Partes en el Acuerdo sobre MERP han presentado informes (tasa de participación del 22 %). En la Figura 1 se muestra la distribución regional del número de Partes en el Acuerdo sobre MERP y el número de Partes activas en el GIES.

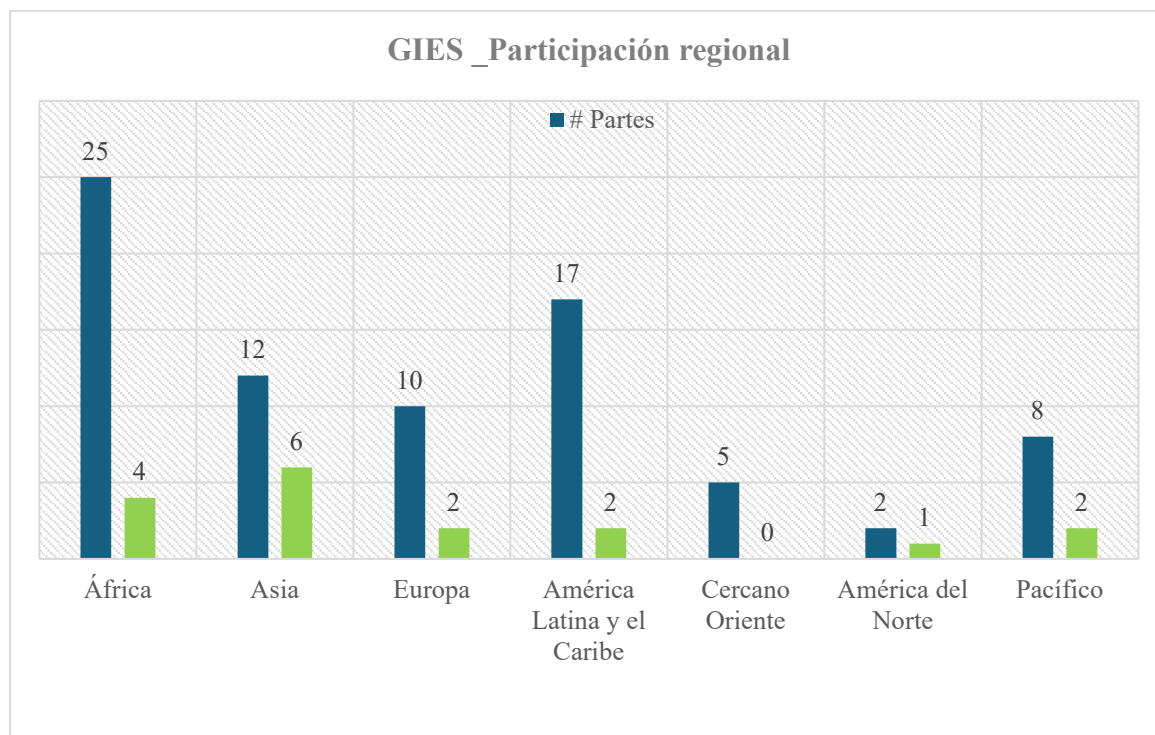


Figura 1: Número total de Partes y número de Partes activas en el GIES por región

Variabilidad geográfica: el número de informes y la frecuencia de presentación varía de manera significativa entre las regiones y las Partes. Asia domina con más del 90 % de los informes presentados (Figura 2) y refleja una frecuencia mensual constante (Figura 3). En esta región se alcanzó un nivel de participación del 50 % de las Partes (Figura 1).

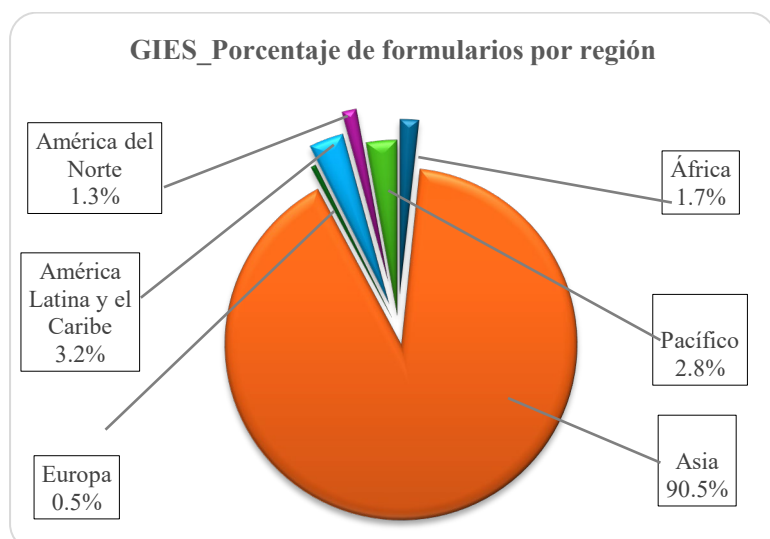


Figura 2: Porcentaje de formularios presentados en el GIES por región

Frecuencia y patrón de presentación: se observó un punto máximo en febrero-marzo de 2024 (Figura 3) con el mayor número de presentaciones (152) y el mayor número de Partes participantes (13 de las 17 Partes activas) en correlación con las semanas previas a la cuarta reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información (TWG-IE4), celebrado del 18 al 22 de marzo en Panamá.

Tras la reunión del TWG, se observó un descenso significativo de las presentaciones procedentes de las regiones de América Latina y el Caribe y de África.

Por otra parte, Asia registró el segundo mayor número de presentaciones en el mes de julio, justo después de la reunión regional de coordinación celebrada en junio.

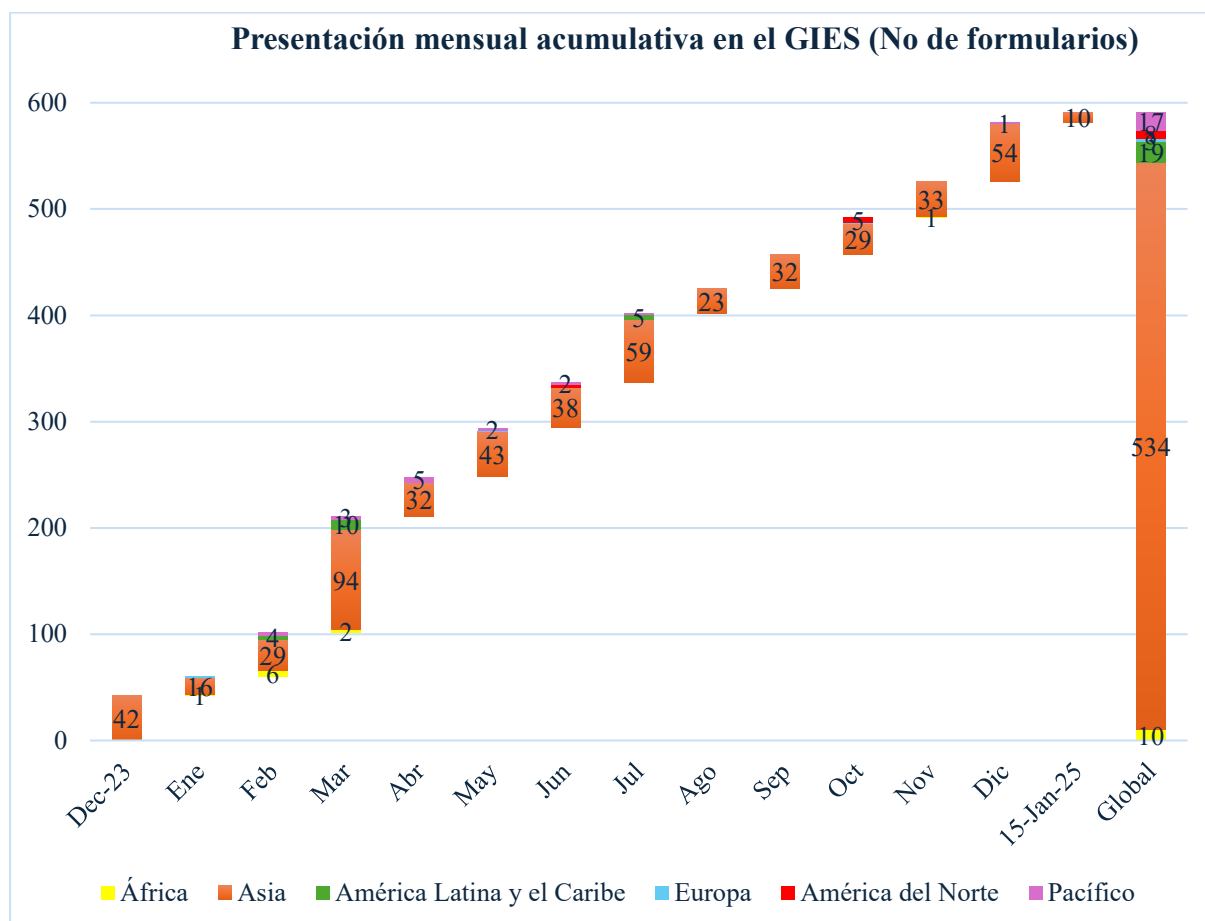


Figura 3: Presentación mensual acumulativa en el GIES

Volumen de presentaciones y notificaciones: La presentación total en el GIES es de más de 600 formularios, que comprenden un 99 % de PIR y un 1 % de DEN para un total de 32 Estados del pabellón y 2 “Otros” pabellones. Diez (10) de estos Estados del pabellón aún no son Parte en el Acuerdo sobre MERP y sus buques constituyen el 10 % del total de presentaciones (Figura 4).

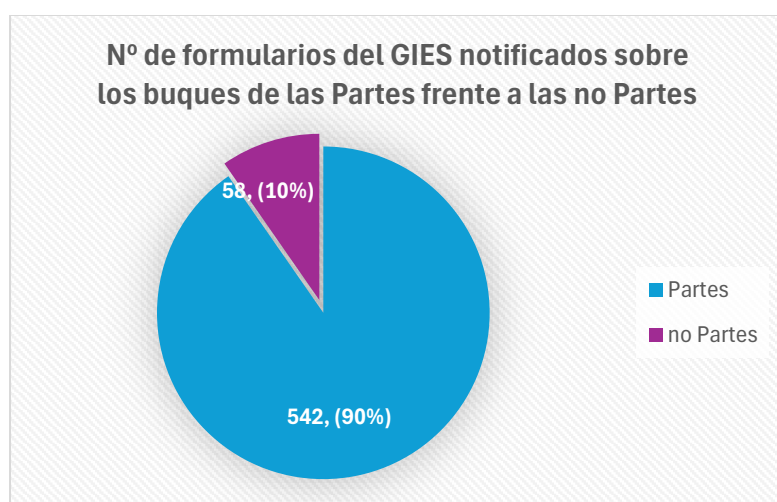


Figura 4: N.º de formularios del GIES notificados sobre buques de las Partes frente a las no Partes

Para cada informe (DEN y PIR), se enviaron automáticamente notificaciones al Estado del pabellón del buque inspeccionado y, según corresponda, a otras Partes y Estados pertinentes, así como a las organizaciones regionales de ordenación pesquera correspondientes.

Cabe mencionar que, siguiendo la recomendación de informar sobre los buques que enarbolan un pabellón distinto al de los Miembros de la FAO, clasificados como "Otros" con más detalles a través de un campo de texto libre, se realizaron inspecciones en siete buques. Estos siete informes se pusieron a disposición de todos los PCN de las Partes a través del GIES, como se acordó durante el TWG-IE4.

Los cinco principales Estados del pabellón que figuran en el GIES por orden de importancia son: Panamá, Japón, la Federación de Rusia, la República de Corea y China, mientras que los cinco primeros Estados rectores de los puertos en número de formularios presentados son la República de Corea, Tailandia, Indonesia, Ecuador y Filipinas.

Integración en el Registro mundial y clasificación de buques: El 54 % de los buques registrados en el GIES están incluidos en el Registro mundial, lo que está en consonancia con el nivel de la flota apta internacional registrada a través del Registro mundial.

En la Figura 5 se muestra la clasificación de los tipos de buques en los formularios notificados desde la puesta en marcha del GIES. El número de buques de pesca y de transporte refrigerado fue de 217 y 222 respectivamente, mientras que sólo hay 1 registro de buque de suministro. Cabe señalar que más de una cuarta parte (27 %) de los buques notificados no han sido clasificados ni por el Estado del pabellón a través del Registro mundial ni por el Estado rector del puerto a través del GIES, a pesar de que esto forma parte de los requisitos mínimos internacionales contenidos en el Anexo C.

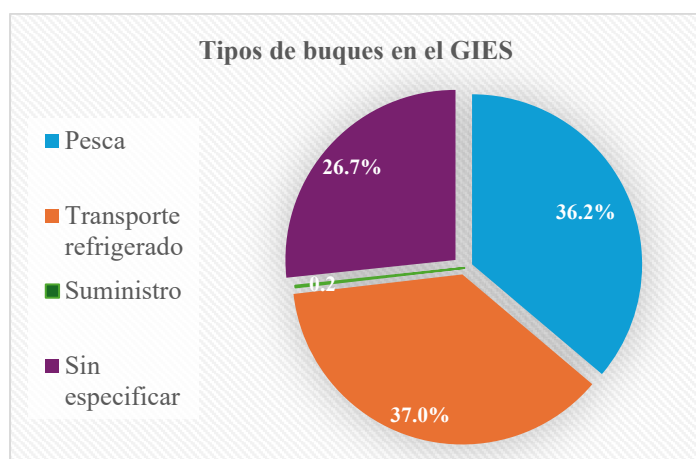


Figura 5: Porcentaje de tipos de buques notificados en el GIES

Las siguientes observaciones se derivan del análisis de los formularios presentados hasta la fecha. El objetivo de estas observaciones es proporcionar información sobre las prácticas actuales, los ámbitos susceptibles de mejora y las posibles soluciones para mejorar el cumplimiento y la exactitud de los datos en el sistema. En el Cuadro 4 se destacan algunas observaciones generales relacionadas con los formularios presentados en el GIES.

Cuadro 4: Observaciones generales sobre la presentación de formularios del GIES

	Observaciones generales	Comentarios
Detalles del buque y aspectos generales	El 78 % de los formularios indicaban haber recibido una solicitud previa de entrada al puerto. En el 21 % no se indicaba esto.	Se ha introducido en el GIES un módulo de ARPE recientemente desarrollado con un perfil del buque complementario y una función de chat para las Partes. <i>Consulte la Parte V para más información.</i>
	El 99% de los informes indicaban el motivo de la visita al puerto, y el 68% se referían a desembarques y transbordos.	Si los fines incluyen el desembarque o el transbordo, los campos deben rellenarse con la información pertinente, notificando

		en consecuencia a los Estados ribereños y a las OROP.
	El 74 % de los formularios incluían el Estado del último puerto de escala, pero a menudo no se indicaban los nombres concretos de los puertos.	La inclusión de los nombres reales de los puertos podría ayudar a establecer patrones de inspecciones inadecuadas.
Propietarios de buques, representantes y capitanes	El 47 % de los formularios contenía escasa información sobre propietarios, operadores y agentes.	La información puede obtenerse directamente de la ARPE, si se dispone de ella.
	En el 51 % de los formularios se indicaba la nacionalidad del capitán del buque.	Se notificó a los respectivos Estados adecuadamente en el caso de inspecciones portuarias.
Autorizaciones de buques, transbordos e inspección de capturas	Alrededor del 50 % de los informes carecían de detalles suficientes en este ámbito, sobre todo cuando se trataba de desembarques y transbordos.	Garantizar la información completa en estos campos es fundamental para el cumplimiento y la eficacia de los informes.
Cumplimiento de las medidas aplicables, sistemas y resultados de las inspecciones	En el 63 % de los informes no se especificaba si se habían examinado los libros de a bordo.	Examinar y documentar la información de los libros de a bordo es esencial para verificar las actividades pesqueras, los datos de capturas y el cumplimiento de las medidas de ordenación.
	El 64 % de los informes no especificaban el cumplimiento de los sistemas de documentación de las capturas aplicables.	Garantizar el cumplimiento de los sistemas de documentación de las capturas es fundamental para la transparencia y la trazabilidad. Los Estados rectores de los puertos deberán dar prioridad a completar esta sección para garantizar la conformidad con los requisitos internacionales y las prácticas de ordenación pesquera sostenible.
	Sólo el 2 % de las inspecciones notificaron infracciones aparentes.	Podría ser necesario un método normalizado para notificar la gravedad de las infracciones, sobre todo en los casos que requieren medidas de seguimiento tras la inspección.
Archivos adjuntos	En general, en los pocos casos en que los Estados rectores de los puertos adjuntaron informes de inspección reales, éstos contenían muchos más detalles que los facilitados en el GIES.	Deberá presentarse toda la información especificada en el Anexo C para mejorar la calidad y la presentación íntegra de los informes.

Este análisis subraya la necesidad de que todas las Partes continúen desarrollando la capacidad, simplifiquen los procesos y respeten las normas de presentación de informes para mejorar la utilidad y la integridad de los datos del GIES.

A raíz de las observaciones de algunas Partes sobre el proceso de cumplimentación de los formularios, se observaron discrepancias principalmente en la interpretación de las definiciones de los campos de datos y en el proceso a seguir en función del tipo de buque. Por lo tanto, podría ser necesario que las Partes debatieran las definiciones de los campos de datos y definieran el flujo de trabajo de los datos.

III. REVISIÓN DE LA CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS REGIONALES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL GIES

En el periodo entre reuniones transcurrido desde la celebración del último TWG-IE, la Secretaría del Acuerdo sobre MERP ha seguido colaborando con los órganos regionales de pesca en la exploración de vías, siempre que sea posible y pertinente, para conectar los sistemas electrónicos regionales de intercambio de información relacionados con las medidas del Estado rector del puerto con el GIES. El estado de esta participación con varios ORP puede consultarse en el Anexo I de este documento.

En este periodo se han dado pasos importantes con la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI), habiéndose finalizado la API entre los dos sistemas para el intercambio de información sobre las denegaciones portuarias y los informes de inspección.

Además, se ha avanzado en la colaboración con el Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico (FFA) para conectar sus sistemas e-MERP con el GIES. La conexión se establecerá primero en sistemas de prueba antes de su puesta en funcionamiento.

Asimismo, la Secretaría del Acuerdo sobre MERP sigue colaborando con la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), trabajando en la creación de una API entre el sistema e-MERP de la CPANE y el GIES.

El trabajo para el establecimiento de API con la CAOI, la FFA y la CPANE también ha sido útil para avanzar y detallar mejor la documentación de la API del GIES. Si alguna Parte u organización pertinente está interesada en recibir la documentación más reciente de la API, puede ponerse en contacto con el servicio de asistencia del GIES en PSMA-GIES@fao.org.

Más allá del trabajo sobre las API con sistemas regionales, la Secretaría de Acuerdo sobre MERP también está avanzando en el establecimiento de FLUX como posible mecanismo para el intercambio de información, como se detalla en la sección V(b) de este documento.

IV. FUNCIÓN DEL GIES EN APOYO A LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES COMPLEMENTARIOS

El GIES puede desempeñar una función importante en el apoyo a la aplicación de instrumentos internacionales complementarios. En lo que respecta a las novedades registradas desde la última reunión del TWG-IE, la Secretaría del Acuerdo sobre MERP ha estado trabajando para que dos nuevos formularios complementarios estén disponibles en el GIES, a saber, la declaración de transbordo y la declaración de desembarque. Estos formularios se basan en los Anexos I y II de las Directrices voluntarias para los transbordos (VG-TS), respectivamente, y se espera que apoyen la labor de las Partes en el ejercicio de la diligencia debida y faciliten la aplicación de las VG-TS.

Para más información sobre el papel del GIES en la aplicación de otros instrumentos complementarios, consulte los documentos de trabajo de reuniones anteriores del TWG-IE.

V. REVISIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DE LA VERSIÓN ACTUAL DEL GIES Y DE LAS FUNCIONES ADICIONALES POR DESARROLLAR

Para más información sobre las funciones y funcionalidades del GIES desarrolladas en el anterior periodo entre reuniones, consulte el documento de trabajo TWG-IE/3/2022/2 del anterior TWG-IE².

a. NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL GIES

Las siguientes funciones o funcionalidades se presentaron en el periodo entre reuniones desde el último TWG-IE y están operativas en el GIES.

1. Funciones de PCN y PD y migración de datos

Las funcionalidades y los datos que anteriormente se encontraban en una aplicación independiente, a saber, la “aplicación del AMERP”, se volvieron a desarrollar y se transfirieron al GIES en el tercer trimestre de 2024. Se trata de la carga, edición y visualización de la información relacionada con los PCN y los PD. Ahora se puede acceder a estos datos en el menú de la izquierda del GIES, en la subsección “PCN y PD”. Toda la información presentada anteriormente en relación con los PCN y PD se ha transferido completamente al GIES. La mayor parte de la información de las páginas de los PCN y PD es de acceso público, incluso cuando no se ha iniciado sesión en la aplicación, excepto la información personal del PCN, que es utilizada internamente por la aplicación y sólo es visible para el propio PCN.

La edición de la información relativa a los PCN o PD sólo puede realizarla el PCN del Estado en cuestión, al que se le han proporcionado permisos para realizar dicha tarea. En el momento en que se lanzó esta funcionalidad, estos permisos se proporcionaron a todos los usuarios que son PCN. Si los Estados desean que otros usuarios dispongan del permiso para editar la información de los PCN o PD, pueden hacerlo poniéndose en contacto con el servicio de asistencia del GIES en PSMA-GIES@fao.org.

Se han introducido algunos aspectos nuevos en la página del PCN en comparación con la aplicación anterior. Al editar la información del PCN del país hay nuevos parámetros que se pueden establecer allí, concretamente:

- a. para las Partes que no tienen puertos designados, ya que por ejemplo no tienen puertos o no autorizan a Estados extranjeros a entrar en sus puertos, es posible declararse como tal marcando una casilla;
- b. las Partes que deseen recibir solicitudes previas de entrada al puerto a través del GIES tienen la opción de autorizar esta función en el GIES para su Estado marcando una casilla.

En cuanto a los puertos designados, además de los campos de datos disponibles anteriormente, también es posible especificar los servicios disponibles en ese puerto.

2. Solicitud previa de entrada al puerto (ARPE)

Se ha añadido la funcionalidad que permite a los Estados la opción de recibir solicitudes previas de entrada al puerto (ARPE) a través del GIES. Esta funcionalidad está operativa desde octubre de 2024, además de estar disponible en el entorno de pruebas. Para poder utilizar la ARPE en el GIES, el Estado rector del puerto debe autorizar primero esta funcionalidad en la página de edición del PCN.

La primera etapa del proceso de ARPE en el GIES se inicia a través de un nuevo tipo de usuario, el buque usuario. Los buques o sus representantes pueden crear su propia cuenta en el GIES utilizando el

² <https://www.fao.org/port-state-measures/meetings/technical-working-group/ie3-meeting-documents/es/>

botón “Registro (ARPE)” del menú de la izquierda del GIES. Una vez creadas sus cuentas, los buques usuarios podrán crear nuevas ARPE o consultar los resultados de las que ya hayan presentado en las páginas dedicadas a las ARPE del GIES.

Tras recibir una ARPE en uno de sus puertos designados, los Estados rectores de los puertos pueden responder a ella utilizando las cuatro opciones siguientes:

- **autorizar la entrada y el uso del puerto:** en los casos en que el Estado rector del puerto considere que el buque puede entrar y utilizar su puerto sin necesidad de una inspección. Tras la presentación, se envía una notificación al buque usuario y al Estado rector del puerto, pudiendo el Estado rector del puerto especificar comentarios adicionales al buque usuario;
- **autorizar la entrada para realizar una inspección:** en los casos en que el Estado rector del puerto autoriza la entrada para realizar una inspección. Tras la presentación, se envía una notificación al buque usuario y al Estado rector del puerto, pudiendo el Estado rector del puerto especificar comentarios adicionales al buque usuario;
- **crear un informe de inspección cumplimentado previamente a partir de la ARPE:** la información pertinente contenida en la ARPE se utilizará para compilar un borrador de informe de inspección, facilitando así el proceso de compilación de dicho informe. A continuación, el Estado rector del puerto podrá modificar la información verificada durante la inspección, así como rellenar los campos vacíos. El procedimiento de notificación será el de un informe de inspección normal del GIES, de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo;
- **denegar la entrada o el uso rellenando previamente un formulario de denegación:** la información pertinente contenida en la ARPE se utiliza para rellenar previamente un borrador de denegación de entrada o uso, para su verificación y edición antes de su presentación. Una vez presentado, el buque usuario recibirá una notificación informándole de la decisión de denegación de entrada o uso, mientras que el formulario de denegación seguirá el procedimiento normal de notificación del GIES, de conformidad con los Artículos 9(3) o 18(1.a), respectivamente.

Una ARPE también puede ser cancelada por el buque usuario después de ser enviada, por ejemplo, debido a un error en la introducción de datos. El estado de una ARPE puede ser seguido tanto por el buque usuario como por el Estado rector del puerto en la página “Buscar y editar” de la ARPE, con las siguientes opciones: Pendiente de decisión (azul), Autorizada (verde), Inspección solicitada (naranja), Denegada (rojo) y Cancelada (amarillo).

3. Perfil del buque

Cuando se envía una ARPE al GIES, el Estado rector del puerto tiene acceso al perfil del buque que realiza la ARPE. En el “Perfil del buque”, el Estado rector del puerto puede obtener información resumida sobre el historial de cumplimiento del buque, basada en los formularios disponibles en el GIES relativos al número OMI del buque. Esto incluye una visión general que muestra el número de inspecciones, las inspecciones en caso de presunta infracción y las denegaciones. Esto se complementa con la lista de formularios relacionados con el buque, mostrando los siguientes campos de datos especificados en el formulario: Estado del pabellón, tipo de buque, puerto, Estado rector del puerto y fecha de publicación.

En los casos en que la ARPE se reciba fuera del GIES, el Estado rector del puerto aún podrá iniciar el proceso para acceder al “Perfil del buque”. Para ello, el Estado rector del puerto deberá compilar una versión abreviada del formulario de ARPE en el GIES. La presentación de dicho formulario no desencadenará ninguna notificación por parte del GIES.

Se puede acceder a la página “Perfil del buque” accediendo al correspondiente formulario de ARPE presentado y pulsando el botón “Perfil del buque” en la parte superior de la página.

4. Gestión de usuarios

Se ha añadido una función que permite a los Estados gestionar sus propios usuarios dentro del GIES, permitiéndoles crear o desactivar usuarios, así como especificar los permisos para cada uno de ellos. Al crear un nuevo usuario, hay que facilitar información básica como el nombre y la dirección de correo electrónico, seguida de los permisos específicos para ese usuario. En la Figura 6 se muestran las opciones de permisos disponibles actualmente en el GIES. Hay dos grupos, el primero relativo a la creación de informes como Estado rector del puerto, con las siguientes opciones:

- a. sin acceso: no puede ver los informes creados por el propio Estado ni crear nuevos informes;
- b. sólo borradores de informes: puede crear borradores de informes, pero no puede enviarlos ni ver los informes enviados anteriormente;
- c. redactar, ver y enviar: plenos permisos para ver, crear y enviar informes en nombre de los propios Estados, incluyendo la revisión y presentación de informes redactados por otros usuarios de su propio Estado.

El segundo grupo se refiere a los informes presentados por otros Estados, en los que el Estado usuario es seleccionado como entidad pertinente, por ejemplo, como Estado del pabellón o Estado ribereño. En este caso, las opciones consisten en proporcionar o no al usuario acceso a dichos informes extranjeros.

Permisos

Informe de inspección portuaria y denegación de entrada al puerto

No hay acceso Solamente borradores de informes

Borrador, revisar y presentar

Informes de otros países

No hay acceso Ver acceso

Figura 6: Opciones de permisos de gestión de usuarios

Esta función sólo está disponible para los usuarios a los que se ha concedido el permiso para llevar a cabo la gestión de usuarios. En el momento de la publicación, este permiso se concedió a los usuarios del GIES que son PCN. Si un Estado desea conceder permisos de gestión de usuarios a otros usuarios, puede hacerlo poniéndose en contacto con el servicio de asistencia del GIES en PSMA-GIES@fao.org.

5. Obtención de formularios en PDF

Al visualizar un formulario en el GIES, ahora es posible obtenerlo en formato PDF.

6. Otros y sin nacionalidad

Siguiendo la recomendación del TWG-IE4, se ha añadido la posibilidad de informar sobre buques que enarboles un pabellón distinto al de los Miembros de la FAO, bajo la clasificación de “Otros”, con la posibilidad de proporcionar opcionalmente más detalles a través de un campo de texto libre, así como de presentar informes sobre buques sin pabellón bajo la clasificación de “Sin nacionalidad”. Dichos informes se notifican y se ponen a disposición de todos los PCN de las Partes a través del GIES.

7. Mecanismo de retroinformación con el Registro mundial

Cuando los datos introducidos en el GIES son diferentes o no están presentes en el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro mundial), se envía automáticamente una notificación al Estado del pabellón del buque para informarle de la posible necesidad de actualizar su buque en el Registro mundial. En caso de cambio de pabellón, esta notificación también se enviará al pabellón previamente registrado en el Registro mundial y, por consiguiente, será necesario cancelar el registro.

8. Ventana emergente de información

Como se muestra en la Figura 7, se ha añadido una función que permite ver información contextual adicional sobre un campo de datos, pasando el ratón por encima del nombre de ese campo. La disponibilidad de información contextual adicional se muestra con una línea de puntos bajo el nombre del campo de datos.

Por el momento, esta función se utiliza poco en la aplicación, pero la Secretaría está trabajando para proporcionar más información contextual en los distintos formularios con el fin de facilitar el proceso de compilación de formularios.

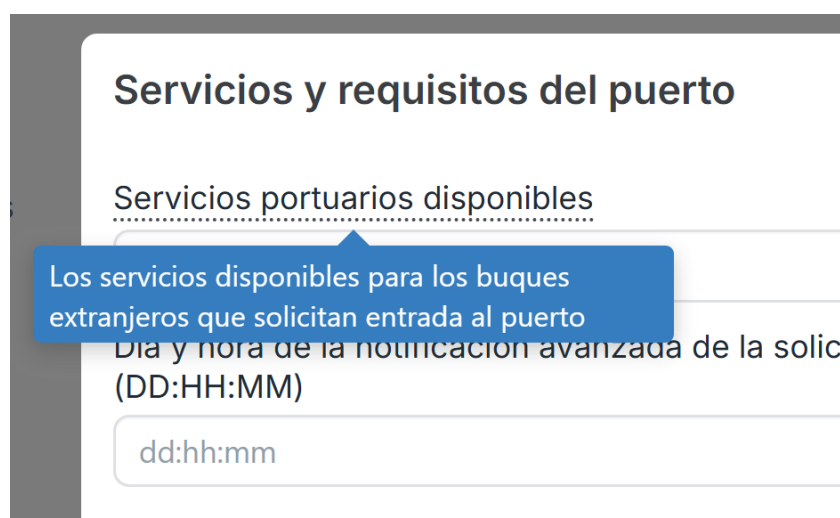


Figura 7: Ejemplo de ventana emergente que proporciona información adicional sobre un campo de datos, como se muestra en el formulario de edición de creación de un PD

b. EN DESARROLLO

A 20 de enero, las siguientes funcionalidades o cambios están aún en fase de desarrollo, pero podrían estar disponibles antes de la reunión del TWG-IE4:

- **función de chat:** posibilidad de que los usuarios interactúen con usuarios de otros Estados, organizaciones o con un buque a través de una función de chat en relación con un formulario específico, incluida la posibilidad de adjuntar archivos;
- **UN/FLUX:** actualmente, se está adaptando el Registro mundial para permitir la introducción automatizada de datos relativos a los buques mediante la tecnología FLUX y las normas CEFACT-ONU de la CEPE conexas. En este contexto, se está creando en la FAO un módulo de intercambio de capa de transporte FLUX (FLUX-TL) con el fin de realizar intercambios de mensajes estructurados fiables entre la FAO y los Estados que han adoptado la tecnología FLUX. El GIES también podrá utilizar este módulo para transportar sus propios mensajes y

documentos en caso de que hubiera interés en aprovechar la norma CEFACT-ONU existente para los informes de inspección, o cualquier otra posible norma futura, como la relativa a las denegaciones portuarias;

- **declaración de transbordo:** formulario complementario dentro del GIES que sigue las especificaciones establecidas en el Anexo I de las Directrices voluntarias para los transbordos, diseñado para ser cumplimentado por los buques usuarios;
- **declaración de desembarque:** formulario complementario dentro del GIES que sigue las especificaciones establecidas en el Anexo II de las Directrices voluntarias para los transbordos, diseñado para ser cumplimentado por los buques usuarios;
- **campo de datos de áreas de pesca:** como se debatió en el anterior TWG-IE, la actual lista de referencia de áreas de pesca, que se limita a las áreas de la FAO, es demasiado restrictiva. Se va a ampliar la lista de referencia para incluir también las zonas económicas exclusivas (ZEE) de los Estados, así como las zonas de competencia de las OROP. La inclusión de las ZEE o de las zonas de competencia de las OROP también permitirá seleccionar automáticamente a los Estados ribereños o las OROP pertinentes que deban notificarse cuando se seleccionen estas zonas en relación con la actividad pesquera que haya tenido lugar en una jornada de pesca. Para facilitar la introducción de datos, esta lista de referencia se dividiría en tres desplegables de selección para las áreas de la FAO, las ZEE y las zonas de competencia de las OROP;
- **lista de referencia de especies:** a raíz de las observaciones de las Partes, se va a ampliar la lista de referencia de especies para incluir agrupaciones de especies. Estas adiciones sólo se aplicarán en determinados usos del campo de datos de especies, como en las autorizaciones, permitiendo una introducción de datos más precisa para determinadas autorizaciones que utilizan dichas agrupaciones. No obstante, esto no se aplicará a la notificación de capturas o transbordos, donde se requiere una mayor definición;
- **guías del usuario:** actualmente se están elaborando varias guías del usuario con el objetivo de facilitar la aceptación del GIES y sus diversas funciones.

c. CAMBIOS PREVISTOS O PROPUESTOS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES

- **Verificación de los buques usuarios por el Estado:** actualmente no se requiere ninguna verificación para la creación de buques usuarios. En el caso de buques usuarios que pretendan presentar solicitudes previas de entrada al puerto, se ha propuesto que dicha cuenta pueda ser verificada por el Estado rector del puerto en el caso de agentes locales, o por el Estado del pabellón en el caso de buques individuales que presenten formularios.
- **Incorporación de autorizaciones del Registro mundial:** como se recomendó anteriormente, al seleccionar un buque del Registro mundial, cualquier información de autorización presente también deberá introducirse automáticamente en el GIES para facilitar la introducción de datos. Está previsto implantar esta funcionalidad.
- **Presentación completa de los formularios:** cuando se rellena un formulario, como un informe de inspección, si una subsección queda vacía, como “Evaluación de las capturas descargadas”, actualmente no es posible saber si se debe a que no se desembarcó pescado en el marco de la visita al puerto o a que esa sección no se cumplimentó. Para evitar este tipo de situaciones y garantizar que el informe esté completo, se podrían insertar casillas para que el usuario pueda especificar cuándo una sección no es aplicable.
- **Formularios de actuación del Estado rector del puerto y del Estado del pabellón tras una inspección:** formularios complementarios que permitirán al Estado rector del puerto informar a los demás Estados de las medidas de seguimiento adoptadas tras una denegación o un informe de inspección con sospecha de infracción, de conformidad con el Artículo 18(1). En el caso de los Estados del pabellón, esto les permitirá informar a través del GIES sobre las medidas adoptadas, como exige el Artículo 20(5) del Acuerdo.

- **Panel de control dinámico:** que añada estadísticas y elementos dinámicos, proporcione información y muestre los niveles de actividad del sistema.
- **Flujo de trabajo de eventos:** mejora del flujo de trabajo del usuario vinculando claramente los formularios relativos al mismo buque y evento relacionado con el Acuerdo sobre MERP.

VI. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL ACUERDO SOBRE MERP

La Estrategia de Bali, aprobada en la cuarta reunión de las Partes, pretende mejorar la eficacia del Acuerdo sobre MERP y pide mecanismos basados en el cuestionario de autoevaluación del Acuerdo, así como en otros datos relevantes, a fin de supervisar su aplicación. En este sentido, las reuniones regionales de coordinación del Acuerdo en 2024 acogieron con satisfacción el desarrollo de indicadores objetivos para medir tanto la aplicación del Acuerdo sobre MERP como el alcance restante de la pesca INDNR (PSMA_StrategyWG/2/2024/4).

En la segunda reunión del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP (SWG-2) en octubre de 2024, la Secretaría del Acuerdo proporcionó ejemplos de varios tipos de indicadores para iniciar el debate. Se recomendaron tres tipos para su posterior consideración:

- **estadísticas del panel de control** – recuentos sencillos y crecientes que muestren el progreso;
- **indicadores de resultados** – medidas de los logros bajo el control de una Parte;
- **detecciones de pesca INDNR** – medidas de posibles incidentes de pesca INDNR detectados por las Partes (y notificados a través del Acuerdo sobre MERP).

El SWG-2 encargó a la Secretaría del Acuerdo sobre MERP que desarrollara un amplio repertorio de estos tres tipos de indicadores detallados:

- con qué datos podría calcularse cada indicador;
- la calidad y cantidad previstas de los datos que respaldan cada indicador; y
- la claridad prevista (o no) de la interpretación de cada indicador.

El SWG-2 animó a los participantes a proporcionar indicadores candidatos para su inclusión en el repertorio, y se han incorporado los indicadores recibidos, así como otros desarrollados por la Secretaría del Acuerdo sobre MERP (Cuadros 5 a, b y c).

Se invita al TWG-IE5 a considerar el repertorio de indicadores candidatos como punto de partida para posteriores debates y análisis, incluida la modificación de los métodos de cálculo o las fuentes de datos y la formulación de alternativas, según proceda.

A la hora de establecer un conjunto inicial de indicadores para supervisar la aplicación y la eficacia del Acuerdo sobre MERP, será importante tener en cuenta la fiabilidad y la facilidad de interpretación, así como la disponibilidad y representatividad de las fuentes de datos para apoyar su cálculo.

Al recomendar los indicadores candidatos a la quinta reunión de las Partes para su uso experimental, el TWG-IE5 podría aconsejar con respecto a la escala (es decir, regional o mundial) de cada indicador y el uso apropiado de los resultados calculados.

Cuadro 5a: Estadísticas del panel de control - recuentos sencillos y crecientes que muestren el progreso							
	Indicador	Método de cálculo	Fuente de datos	Calidad de los datos	Cantidad de los datos¹	Escala	Notas sobre la interpretación
1	Número de Partes en el Acuerdo sobre MERP	Suma de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositados	Biblioteca depositaria de la FAO	Alta	n.d.	R, M	· No incluye a los firmantes que no sean Parte (pero podría reformularse para incluirlos) · No mide la aplicación
2	Número de Partes activas en el GIES	Suma del número de Partes que han presentado un informe en el sistema	GIES	Alta	n.d.	R, M	· Refleja una posible medida del intercambio de información del AMERP (puede haber otros intercambios de información fuera del GIES) · No se mide la cantidad de intercambio de información
3	Número de puertos designados	Suma del número de puertos designados de cada Parte	GIES	Alta	n.d.	R, M	· Podría ser difícil de interpretar, ya que tener más o menos PD no es necesariamente bueno o malo
4	Número de inspecciones notificadas	Suma de las inspecciones portuarias (completas) notificadas en el GIES (acumulativo)	GIES	Media	n.d.	R, M	· Sólo reflejará las inspecciones portuarias presentadas en el GIES (no necesariamente el total de inspecciones)
5	Número de ARPE notificadas	Suma de las ARPE notificadas en el GIES (acumulativo)	GIES	Media	n.d.	R, M	· Sólo reflejará las ARPE presentadas en el GIES (no necesariamente el total de las ARPE)
6	Número de entradas de buques extranjeros en puertos designados	Recuento de la información de las Partes para obtener entradas acumuladas (incluida fuerza mayor, etc.)	¿Cuestionario u otros informes?	Media	n.d.	R, M	· Una alternativa a la notificación de ARPE en el GIES · Las diferencias entre los candidatos 5 y 6 podrían ser interesantes
7	Número de buques en el Registro mundial	Suma de registros de buques activos en el Registro mundial	Registro mundial	Media	n.d.	R, M	· Implica que es deseable tener más buques en el Registro mundial · Será mejor formularlo como porcentaje de buques aptos · No tiene en cuenta las tendencias de reducción de la flota/tamaño de los buques
8	Número de cursos de capacitación de la FAO en el país relacionados con el AMERP	Total acumulado de cursos desde la entrada en vigor del AMERP en junio de 2016	Registros internos de la FAO	Alta	n.d.	R, M	· Alternativamente, podría ser el número de asistentes a estos cursos · Un parámetro indicativo simplificado del desarrollo de capacidades; ¿quizá es mejor si se complementara con otras medidas?

Cuadro 5b: Indicadores de resultados – medidas de los logros bajo el control de una Parte							
	<i>Indicador candidato</i>	<i>Método de cálculo</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Calidad de los datos</i>	<i>Cantidad de los datos</i>	<i>Escala</i>	<i>Notas sobre la interpretación</i>
1	Tasa media de inspecciones en los Estados rectores de los puertos	Del GIES: Inspecciones notificadas / (ARPE notificadas-DEN), promediado sobre los PD El cuestionario no proporciona directamente esta información	Cuestionario o GIES	Media	Baja	R, M	· Teóricamente es posible utilizar el GIES para el cálculo, pero debido a la reciente aplicación del módulo de ARPE en el GIES, el tamaño de la muestra es actualmente pequeño
2	Porcentaje medio de resultados de inspección transmitidos por el Estado rector del puerto al Estado del pabellón del buque	Requerirá un cambio en el cuestionario para el cálculo (convertir sí/no en %); todas las inspecciones presentadas en el GIES se transmiten automáticamente	Cuestionario (si se modifica) o GIES	Baja	Baja	R, M	· Por defecto es una medida de cuántos informes de inspección se presentan en el GIES · Actualmente el número de informes de inspección en el GIES es bajo (la muestra es pequeña)
3	Porcentaje medio de informes de inspección con infracciones a los que responde el Estado del pabellón	Requerirá un cambio en el cuestionario para el cálculo (convertir sí/no en %); actualmente, el GIES no hace un seguimiento de esto	Cuestionario (si se modifica) o GIES (si se aplican las medidas del Estado del pabellón)	Media	Baja	R, M	· Indicador diseñado para medir los resultados del Estado del pabellón · Requerirá la aplicación de acciones del Estado del pabellón en el GIES y que los Estados del pabellón utilicen esta función
4	Porcentaje medio de buques extranjeros que utilizan puertos no designados	Actualmente no hay fuentes de datos normalizadas para esta información	?	?	?	R, M	· La información, si la hubiera, será probablemente anecdótica y no representativa
5	Porcentaje de Partes que realizan una evaluación de riesgos	Porcentaje de Partes que responden afirmativamente a la existencia de un proceso de evaluación de riesgos	Cuestionario	Media	Media	R, M	· Los datos no medirán realmente si las evaluaciones de riesgos se hacen o no, ni cómo se hacen
6	Porcentaje de Partes que cuentan con disposiciones para casos de fuerza mayor	Porcentaje de Partes que responden afirmativamente a la existencia de disposiciones de fuerza mayor	Cuestionario	Media	Media	R, M	· Los datos no medirán realmente si las disposiciones se aplican o en qué medida
7	Porcentaje de Partes que disponen de un procedimiento para denegar la entrada al puerto	Porcentaje de Partes que respondieron “sí” a la pregunta sobre la existencia de un procedimiento para denegar la entrada al puerto	Cuestionario	Media	Media	R, M	· Los datos no medirán realmente si se aplica el procedimiento o en qué medida
8	Porcentaje de Partes que disponen de un procedimiento para denegar el uso del puerto	Porcentaje de Partes que respondieron “sí” a la pregunta sobre la existencia de un procedimiento para denegar el uso del puerto	Cuestionario	Media	Media	R, M	· Los datos no medirán realmente si se aplica el procedimiento o en qué medida
9	Porcentaje de Partes del AMERP que participan en las reuniones del AMERP	Suma del número de delegaciones sobre el número total posible en las reuniones de las Partes, los grupos de trabajo y las reuniones regionales de coordinación, por ejemplo, en un año determinado	Informes de las reuniones del AMERP	Alta	Alta	R, M	· Indica participación, pero no necesariamente aplicación efectiva · No informará sobre la participación de los países desarrollados respecto a los países en desarrollo

Cuadro 5c: Detecciones de pesca INDNR – medidas de posibles incidentes de pesca INDNR detectados por las Partes (y notificados a través del Acuerdo sobre MERP)							
	<i>Indicador candidato</i>	<i>Método de cálculo</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Calidad de los datos</i>	<i>Cantidad de los datos</i>	<i>Escala</i>	<i>Notas sobre la interpretación</i>
1	Porcentaje de ARPE que fueron DEN	Puede calcularse a partir de los datos del GIES; el uso de los datos del cuestionario requerirá una reformulación (convertir sí/no en nº de DEN)	GIES	Alta	Baja	R, M	<ul style="list-style-type: none"> · Posiblemente sesgado por la inclusión de DEN no relacionadas con la pesca INDNR, por ejemplo, presentación de la ARPE con insuficiente antelación · Cantidad de datos limitada por la aplicación del módulo de ARPE a finales de 2024
2	Porcentaje de inspecciones que resultaron en denegación del uso del puerto	Puede calcularse a partir de los datos del GIES; actualmente no se recoge en el cuestionario	GIES	Alta	Baja	R, M	<ul style="list-style-type: none"> · Actualmente el número de informes de inspección en el GIES es bajo (la muestra es pequeña)
3	Porcentaje de DEN relacionadas con sospechas de actividades de pesca INDNR	Puede calcularse a partir de los datos del GIES; actualmente no se recoge en el cuestionario	GIES	Alta	Baja	R, M	<ul style="list-style-type: none"> · El número de DEN notificadas en el GIES es bajo, lo que sugiere que este indicador se basará en una muestra de pequeño tamaño y posiblemente poco representativa · Ayudará con la interpretación de los candidatos 1 y 2
4	Porcentaje de DEN basadas en la ARPE respecto a las basadas en la inspección	Puede calcularse a partir de los datos del módulo de ARPE del GIES	GIES	Alta	Baja	R, M	<ul style="list-style-type: none"> · Cantidad de datos limitada por la aplicación del módulo de ARPE a finales de 2024
5	Porcentaje de inspecciones que encontraron pruebas de pesca INDNR	Puede calcularse a partir de los datos del GIES; actualmente no se recoge en el cuestionario	GIES	Alta	Baja	R, M	<ul style="list-style-type: none"> · Actualmente el número de informes de inspección en el GIES es bajo (la muestra es pequeña)
6	Porcentaje de buques inspeccionados que tienen al menos una infracción anterior	Actualmente no hay fuentes de datos normalizadas para esta información	?	?	?	R, M	<ul style="list-style-type: none"> · La información, si la hubiera, será probablemente anecdótica y no representativa · Podría ser ambiguo si los buques con infracciones previas evitan posteriormente los PD

VII. PLAN DE TRABAJO Y ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN DEL GIES

Tras la puesta en marcha oficial del GIES el 18 de diciembre de 2023, la FAO elaboró un plan de trabajo y una estrategia para el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento continuos del GIES con el apoyo de los fondos facilitados por el Gobierno de Islandia. Además, la Unión Europea y la República de Corea proporcionaron financiación para apoyar actividades específicas como la labor en los países y el servicio de asistencia.

El plan de trabajo para 2025 incluye los siguientes elementos principales:

- ✓ función de chat;
- ✓ conexión API con los sistemas e-MERP de la CPANE y el FFA;
 - así como seguir trabajando en posibles conexiones con otros sistemas nacionales pertinentes;
- ✓ declaración de transbordo;
- ✓ declaración de desembarque;
- ✓ configuración del módulo de UN/FLUX;
- ✓ acción del Estado rector del puerto y el Estado del pabellón tras los formularios de inspección;
- ✓ mejora del flujo de trabajo y los enlaces entre los formularios que forman parte de la misma jornada de pesca;
- ✓ mejora continua del GIES en base a las observaciones de las Partes;
- ✓ capacitación en línea y apoyo a través del servicio de asistencia del GIES;
 - apoyo continuado a los Estados y contribución al desarrollo, mantenimiento y promoción del GIES;
- ✓ misiones de asistencia técnica a varios países beneficiarios para evaluar el estado de preparación para conectarse al GIES;
 - se realizarán en dos fases: en primer lugar, mediante la evaluación del cumplimiento de los requisitos mundiales y regionales de intercambio de información; en segundo lugar, mediante una misión de seguimiento para ayudar en la actualización de los sistemas a fin de que se cumplan los requisitos del GIES.

La **estrategia de aplicación** del GIES debe apoyarse, como mínimo, en los cuatro elementos siguientes:

- a) garantizar el mantenimiento a largo plazo del sistema actual;
- b) desarrollar y aplicar elementos clave y necesarios, como la ARPE y el análisis de riesgos, para apoyar a los Estados Partes en desarrollo;
- c) garantizar el apoyo al desarrollo de la capacidad a través del servicio de asistencia, la asistencia técnica y la capacitación, así como la elaboración de material de comunicación y formación;
- d) interconectividad con los sistemas mundiales, regionales y nacionales para aumentar la eficacia y eliminar la carga de trabajo de las pequeñas administraciones.

Los fondos totales disponibles para el GIES disminuyeron considerablemente en 2024, lo que obligó a reducir y reestructurar el equipo del GIES al inicio de 2024.

VIII. APOYO Y ASISTENCIA A LOS ESTADOS EN DESARROLLO PARA LA APLICACIÓN DEL GIES

En 2024, la Unión Europea y la República de Corea proporcionaron financiación para el desarrollo de la capacidad a fin de facilitar el intercambio de información y aplicar el GIES. Para ello se llevaron a cabo tres actividades: misiones en los países, formación internacional y asistencia virtual a través del servicio de asistencia.

Con respecto a las misiones en los países, la FAO desplegó un equipo con experiencia tanto en seguimiento, control y vigilancia como en tecnología de la información (TI). El objetivo fue proporcionar apoyo para la evaluación de los mecanismos de intercambio de información relacionados con el Acuerdo sobre MERP a nivel nacional y facilitar, en la medida de lo posible, las mejoras de estos mecanismos, especialmente los relacionados con el GIES, como por ejemplo mediante la posible aplicación de una conexión automática entre un sistema nacional y el GIES. En 2024, se llevaron a cabo misiones en los siguientes países:

- ✓ la República de Mozambique (8 - 12 de enero de 2024);
- ✓ el Reino de Tailandia (22 - 26 de enero de 2024);
- ✓ la República de Fiji (29 de mayo - 1 de junio de 2024);
- ✓ el Estado Independiente de Papua Nueva Guinea (2 - 5 de junio de 2024);
- ✓ los Estados Unidos Mexicanos (9 - 13 de diciembre de 2024);
- ✓ la República de Indonesia (12 - 16 de diciembre de 2024).

En el marco de su Programa mundial de desarrollo de la capacidad para apoyar la aplicación del Acuerdo sobre MERP, la FAO ha desarrollado un programa mundial de capacitación (GTP) para contribuir a los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Pesca INDNR). A través de este programa mundial, la FAO imparte periódicamente formación a nivel internacional con cursos especializados. Recientemente se ha introducido un módulo dedicado específicamente al intercambio de información, incluido el uso del GIES. Durante 2024, se celebraron cuatro cursos internacionales de capacitación que incluyeron el módulo de intercambio de información, como se refleja en el siguiente Cuadro 6.

Cuadro 6: Cursos internacionales de capacitación en 2024

Lugar	Objetivo	Fechas	Lugar	Países con participantes
Malta	Sexta edición del Curso Internacional de Legislación Pesquera	21 de octubre - 8 de noviembre de 2024	Msida, Malta	Benín, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Guinea, Madagascar, Mauritania, Marruecos, Senegal y Togo
Busan, Corea	Quinta edición del Curso internacional de formación de inspectores del Acuerdo sobre MERP en Busan	21 de octubre - 8 de noviembre de 2024	Busan, Corea	Camboya, China, Indonesia, Malasia, Filipinas, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Tuvalu, Viet Nam y República de Corea
Vigo, España	Cuarta edición del Curso internacional de formación de inspectores del Acuerdo sobre MERP	9 - 26 de septiembre de 2024	Vigo, España	Dominica, Panamá, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tabago y Granada

Además, en 2024, el servicio de asistencia especializado del GIES ha impartido varios cursos de formación, tutoriales y demostraciones del GIES a las Partes. Estas iniciativas de apoyo al desarrollo de la capacidad se ilustran en el Cuadro 7.

Cuadro 7: Intervenciones virtuales de desarrollo de la capacidad, formación y servicio de apoyo ofrecidas por el servicio de asistencia del GIES en 2024 y principios de 2025

Partes en el AMERP	Fecha
--------------------	-------

Sudáfrica	15/01/2024 y 05/02/2024
Mozambique	08/02/2024
Papua Nueva Guinea	21/02/2024
Santo Tomé y Príncipe	08/02/2024
Busan, República de Corea	11/07/2024
México	09/12/2024
Perú, Chile, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Colombia, España y Estados Unidos de América	18/12/2024
Chile	23/01/2025, previsto
México	Previsto, febrero de 2025

ANEXO 1: CUADRO DE CONEXIONES REGIONALES

GIES conexiones (20/ 01/2025)	Formulario (denegación / inspección)	Requisitos de datos (campos de datos)	Normas (referencia / listas de códigos)	Formato² Estructurado / No estructurado	Mecanismo de conexión FLUX / API	Trabajo en curso	Fecha prevista de conexión
ORP¹							
CPANE 6 / 6 (100 %) ³	DEN			S	API	Conexión de prueba en curso (datos ficticios)	Primer trimestre de 2025
	PIR			U	-	Análisis de compatibilidad realizado	Calendario no establecido actualmente
CAOI 22 / 29 (76 %) ³	DEN			S	API	Totalmente operativo	Completado en el tercer trimestre de 2024
	PIR			S	API	Operativo (varias normas en revisión)	Completado en el primer trimestre de 2025
CGPM 16 / 23 (70 %) ³	DEN				API*	Revisión final de los campos de datos prevista en 2025 en coordinación con las CPC de la CGPM	A debatir con las CPC de la CGPM
	PIR			S	API*, FLUX P1000-8**	Debates técnicos con las CPC de la CGPM (confidencialidad de los datos, orientación general)	A debatir con las CPC de la CGPM
FFA 6 / 17 (35 %) ³	DEN			S	API	e-MERP completo. Sistema aún no operativo (en fase piloto)	Cuarto trimestre de 2024
	PIR			S	API	Sistema e-MERP completo. Sistema aún no operativo (en fase piloto). PIR completado para final de febrero de 2024	Cuarto trimestre de 2024
SPRFMO 13 / 17 (76 %) ³	DEN			U	-	No existe ningún sistema. Las Partes contratantes de la SPRFMO están considerando el uso del GIES para el intercambio de información relacionada con las medidas de conservación y gestión de la SPRFMO	-
	PIR			U	-		-
CICAA 38 / 52 (73 %) ³	DEN				-	Debates en curso e intercambio de documentación sobre campos de datos y listas de referencia	-
	PIR				-		-
CPPOC 14 / 26 (54 %) ³	DEN	-	-	-	-	Deben revisarse las medidas de conservación y gestión de las MERP	-
	PIR	-	-	-	-	Deben revisarse las medidas de conservación y gestión de las MERP	-

LEYENDA	<i>N/D</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Correspondencia parcial</i>	<i>Correspondencia total</i>
----------------	------------	--------------------	--------------------------------	------------------------------

NOTAS

1. *Se trata de una lista no exhaustiva. Se prevé la colaboración con otros ORP, según proceda.*
2. *Forma de intercambio de los formularios: "Estructurado" (S) significa que los datos están definidos y se pueden buscar, como los que se calculan a través de un formulario en línea. "No estructurado" (U) significa que no se pueden efectuar búsquedas de datos, como, por ejemplo, en formato PDF.*
3. *Relación entre las Partes contratantes y las Partes en el AMERP a 20/01/25.*